



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Presidencia del Congreso del Estado P r e s e n t e.

A la Comisión de Asuntos Municipales le fue turnada para estudio y dictamen la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Cuauhtémoc Becerra González, del grupo parlamentario de morena, mediante el cual se efectúa un respetuoso exhorto a los cuarenta y seis ayuntamientos, a efecto de que coadyuven en las tareas para garantizar el libre acceso a los espacios públicos con fines recreativos mediante la promoción de nuevos proyectos, el mantenimiento de los ya existentes, y un mejor manejo de los recursos para evitar el cobro de cuotas de mantenimiento que restrinjan el acceso a estos espacios públicos. (ELD 70/LXV-PPA)

Analizada la propuesta de referencia, esta Comisión Dictaminadora de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, rinde el dictamen con base en las siguientes:

D I C T A M E N

Antecedentes.

La presidencia de la Mesa Directiva en sesión de fecha 16 de diciembre de 2021 turnó a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para efectos de estudio y dictamen, propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Cuauhtémoc Becerra González, del grupo parlamentario de MORENA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto a los cuarenta y seis ayuntamientos que conforman el Estado de Guanajuato para que coadyuven en las tareas para garantizar el libre acceso a los espacios públicos con fines recreativos mediante la promoción de nuevos proyectos, el mantenimiento de los ya existentes, y un mejor manejo de los recursos para evitar el cobro de cuotas de mantenimiento que restrinjan el acceso a estos espacios públicos.

La propuesta fue radicada en reunión de esta Comisión de Asuntos Municipales aprobándose la metodología para su estudio y dictamen, el día diez de febrero de dos mil veintidós, aprobándose modificación a la metodología en fecha siete de abril del mismo año. Agotada la metodología, la presidencia de esta Comisión instruyó la elaboración del dictamen en sentido positivo.

Propósito de la propuesta de exhorto

La propuesta que se dictamina tiene por objeto, que los gobiernos municipales al ser los encargados de la gestión y el mantenimiento de estos espacios garanticen un acceso libre e inclusivo, requiriéndose además de más espacios públicos, mejor manejo en los recursos asignados para tal fin, una mejora continua en los espacios ya existentes, y la eliminación de cuotas de mantenimiento para acceder a estos espacios que finalmente y como se expone en la propuesta, son públicos.

El contenido de la propuesta se transcribe a continuación:

«CONSIDERACIONES



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

El desarrollo social es un proceso de promoción del bienestar de las personas, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso.

En este proceso, es decisivo el papel del Estado como promotor y coordinador de este, con la activa participación de actores sociales, públicos y privados.

Una de las maneras para promover el bienestar de la gente, es precisamente, a través de la mejora de los espacios públicos.

Cabe aclarar que, en muchos lugares, se ha producido una reducción del espacio público urbano, con el incremento de las urbanizaciones privadas y cerradas, y la falta de límites claros entre lo público y lo privado, lo que reduce tanto la libertad de movimiento y la variedad de los espacios públicos y privados.

Esto afecta definitivamente sobre el bienestar de la población, especialmente cuando se añaden medidas impositivas como las cuotas de mantenimiento a los espacios públicos como lo son: parques, explanadas y deportivas, que son lugares usados para la recreación, es decir, son espacios donde los habitantes de una ciudad pueden expresarse de forma artística, deportiva y cultural. Sin embargo, no todas las personas tienen un fácil acceso a éstos y tampoco hay los suficientes en las ciudades. Por ello, es fundamental que los gobiernos municipales encargados de la gestión y el mantenimiento de estos espacios trabajen para garantizar un acceso libre e inclusivo. Esto implica, la creación de más espacios públicos, un mejor manejo en los recursos asignados para tales fines, la mejora de los espacios ya existentes, y la eliminación del cobro de cuotas de mantenimiento para acceder a estos espacios; que finalmente son públicos. El que la población tenga mayor acceso a este tipo de espacios, forma parte de los ejes para garantizar una salud integral.

Así, los espacios deportivos ayudan para la activación física de la población, lo cual es importante para la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, particularmente. Por ello, es necesario la tarea de la planificación para crear lugares que permitan a los ciudadanos desarrollar sus capacidades individuales y colectivas.

Por lo anterior expuesto, solicitamos a esta Honorable Asamblea la aprobación del siguiente:

ACUERDO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Único. - Se acuerda girar atento y respetuoso exhorto a los 46 Ayuntamientos que conforman el Estado de Guanajuato para que coadyuven en las tareas para garantizar el libre acceso a los espacios públicos con fines recreativos mediante la promoción de nuevos proyectos, el mantenimiento de los ya existentes, y un mejor manejo de los recursos para evitar el cobro de cuotas de mantenimiento que restrinjan el acceso a estos espacios públicos.»

Metodología de trabajo

1. Enviar la propuesta de punto de acuerdo por firma electrónica a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato a efecto de que remitan sus observaciones en un plazo de 20 días hábiles.
2. Elaborar y remitir por parte de la Secretaría Técnica, un documento de trabajo en el cual concentre las observaciones y comentarios recibidos por los ayuntamientos.
3. Realizar grupo de trabajo permanente con diputados y asesores, a efecto de analizar el documento, en formato comparativo, elaborado por la Secretaría Técnica.
4. Reunión de Comisión para aprobar, en su caso, el proyecto de dictamen.

Seguimiento a la metodología

Como parte de la metodología se recibieron opiniones por parte de los siguientes ayuntamientos, mismas que a continuación se describen:

Ayuntamiento de Apaseo el Alto. «**Se considera que dicha medida, puede ser factible**, siempre que vaya respaldada con un plan presupuestario para hacer frente a las necesidades de los espacios públicos en cuanto a mantenimiento, gastos de administración y posibles ampliaciones o renovaciones ya que, de lo contrario, se estaría perdiendo un recurso que ya de por sí, es limitado, nos alejaría de la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

proyección de Presupuesto de Ingresos y cambiaría la de egresos al tener que hacer frente con recurso diverso.

Igualmente, las tarifas que se cobran en la actualidad se encuentran o en Ley de Ingresos, o en disposición administrativa, las cuales son normas de carácter general, y por lo tanto mientras no sea reformada o derogada la normativa, deberán ser cobradas, o se estaría incurriendo en una omisión observable para los entes fiscalizadores. (...)»

Ayuntamiento de León. «(...) se destaca que este Municipio, con la responsabilidad que nos corresponde, a partir del inicio de la presente administración y con la propia aprobación del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 que considera en el Proyecto VS. 1.3. la Red de Parques Urbanos y Áreas Naturales" la acción de VS 1.3.7 que concierne a la "implementación del pase verde en espacios públicos para el acceso gratuito a la ciudadanía, así como de las Disposiciones Administrativas de Ingresos vigentes, **cuenta con políticas públicas y acciones tendientes a garantizar el libre acceso a los espacios públicos con fines recreativos**, incluso, en aquellos en los que media pago para el ingreso, generando la gratuidad en el acceso sobre días específicos en el ejercicio de la libre administración de la hacienda pública que constitucionalmente nos es reconocida. (...)»

Ayuntamiento de Juventino Rosas. «En la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada en fecha 29 de abril de 2022, según consta en Acta número 21, Punto 5, la que se tiene a la vista de donde se compulsó y reproduce para los efectos legales correspondientes. se tomó el siguiente:

Punto de Acuerdo:

(...) e) Oficio Circular No. 104, por el cual remitimos para la opinión la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el diputado Cuauhtémoc Becerra González integrante del Grupo Parlamentario de MORENA a efecto de exhortar a los 46 Ayuntamientos que conforman el Estado de Guanajuato para que coadyuven en las tareas para garantizar el libre acceso a los espacios públicos con fines recreativos mediante la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

promoción de nuevos proyectos, el mantenimiento de los ya existentes. y un mejor manejo de los recursos para evitar el cobro de cuotas de mantenimiento que restrinjan el acceso a estos espacios públicos. (...)

Una vez leída la correspondencia, los integrantes del Ayuntamiento emiten los siguientes acuerdos: (...)

Tercero. **Por unanimidad de votos integrantes del Ayuntamiento se dan por enterados** del oficio circular No. 104. (...)

Ayuntamiento de Victoria. «Los que suscribimos integrantes de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 de Victoria Guanajuato. Con fundamento en el artículo 83-7 de la Ley Orgánica Municipal, dando respuesta a la circular numero 104 mediante el cual se remite un acuerdo aprobado por el pleno a manera de exhorto para coadyuvar en las tareas de libre acceso a los espacios públicos con fines recreativos. **La comisión se manifiesta a favor de que los espacios tengan a libre acceso**, el municipio cuanta con 6 (seis) espacios públicos de recreación en cabecera municipal y en la mayoría de las comunidades rurales cuentan con canchas de usos múltiples y/o campos de futbol los cuales tienen libre acceso y el mantenimiento se realiza por parte del municipio.»

Ayuntamiento de San Diego de la Unión. «...; aprueba por unanimidad (10 votos) darse por enterado del oficio circular número 104, suscrito por el diputado presidente y diputada secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato. Asimismo, **que se informe y se remita dicho oficio a la Dirección de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Obras Pública para atención y conocimiento.**»

Ayuntamiento de Tarimoro. «En Sesión ordinaria No. 21, Acta o. 21/ 2022, Celebrada con fecha 27 veintisiete de abril del 2022 dos mil veintidós, el H. Ayuntamiento de Tarimoro Guanajuato; en el punto número 11; se presentó el oficio



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

circular núm. 104, que con tiene lo siguiente: **Resultando sin propuestas y sin observaciones por parte de los miembros de este cabildo.»**

Ayuntamiento de Cortazar. **En el municipio de Cortazar hay libre acceso a los espacios públicos para realizar actividades recreativas, culturales y deportivas en general.** No obstante, cuando se trata de la solicitud que hacen personas, instituciones u organizaciones para realizar eventos especiales o aquellos que se realizan cotidianamente pero que involucran actividades con fines de lucro como pueden ser ligas de futbol o basquetbol, por poner un ejemplo, ahí si se hace el cobro de las cuotas de mantenimiento que menciona el iniciante.

Este cobro nos parece adecuado, además de necesario, para poder tener las instalaciones lo mejor posible para que quienes las utilicen puedan realizar sus actividades apropiadamente. Lo que sí debe ser analizado es que el monto de las cuotas sea justo y no se convierta en un impedimento para que la población realice dichas actividades. Al final de cuentas, esos espacios son para que la gente pueda desarrollarse física y mentalmente, mejorar su salud y, especialmente, alejar a la niñez y juventud de las drogas y otras adicciones que tanto afectan el tejido social y que los llevan a dedicarse a actividades ilícitas y delincuenciales. (...).

Ayuntamiento de San Luis de la Paz. «...este ayuntamiento, en términos generales considera factible el mismo (...).»

Ayuntamiento de Abasolo. **Pronunciarse a favor de la propuesta** de punto de acuerdo suscrita por el diputado Cuauhtémoc Becerra González. En el único caso de cobro de cuota con el que cuenta el municipio de Abasolo, Gto., es conveniente continuar con el cobro de la cuota asignada, ya que de lo contrario, el municipio deberá designar para ello, presupuesto que actualmente se destina a otros rubros, además de que, con la existencia y mantenimiento de los parques y áreas de recreación públicos que tiene el municipio de manera gratuita, este cumple con garantizar el libre acceso y gratuito para que los ciudadanos puedan llevar a cabo actividades de esparcimiento.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

San Francisco del Rincón. Con once votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, **se pronuncian a favor de la propuesta** de punto de acuerdo suscrita por el diputado Cuauhtémoc Becerra González.

Una vez analizada la información recibida y el exhorto en estudio, la presidencia de esta Comisión Dictaminadora en sesión de fecha catorce de junio del año en curso, instruyó la elaboración del dictamen en sentido positivo por los motivos que son descritos a continuación.

Consideraciones de la Comisión de Asuntos Municipales

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión que ahora dictamina, el estudio y conocimiento de los asuntos relacionados con las funciones, atribuciones y organización de los ayuntamientos del Estado.

Conforme al análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora, tomando en cuenta a la libre hacienda pública que constitucionalmente les está reconocida a los municipios, misma que refiere al derecho y capacidad de los municipios para administrar su propia economía y finanzas de manera autónoma. Esto significa que los municipios tienen la autoridad para recaudar impuestos, establecer presupuestos y planificar la inversión de los recursos financieros de acuerdo con las necesidades y prioridades de su comunidad.

El objetivo de la libre administración de la hacienda municipal es garantizar que los municipios tengan la capacidad de responder a las necesidades de la gente, y que los recursos se administren eficazmente y de manera transparente, fortaleciendo su independencia y autonomía local. Esta es considerada



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

fundamental para el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo local, ya que permite a las autoridades municipales tomar decisiones de manera autónoma y transparente en función de las necesidades de la población. También promueve la participación ciudadana en la gestión de los recursos públicos y el control social sobre la gestión municipal.

Por lo anterior y en total respecto a la autonomía municipal, esta comisión legislativa coincide con el proponente en la medida contenida en el punto de acuerdo, toda vez que, y como se explica en la exposición de motivos, el desarrollo social es un proceso de promoción del bienestar de las personas, mismo que conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de la población. En este proceso, es decisivo el papel del Estado como promotor y coordinador de este, con una activa participación de los actores sociales, públicos y privados.¹

Una de las formas para promover el bienestar de la gente, es precisamente, a través de la mejora de los espacios públicos, como son los parques, explanadas y deportivas, que son lugares usados para la recreación, es decir, espacios aprovechados para la expresión artística, deportiva y cultural de la población.

Por lo anterior es de fundamental importancia que los gobiernos municipales encargados de la gestión y el mantenimiento de estos espacios públicos trabajen, en la medida de lo posible y de ser pertinente, en garantizar un acceso libre e inclusivo.

¹ Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Desarrollo Social. 2006. Consultado En: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/d_dsocial.htm



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Compartiendo la visión del iniciante y en atención a las aportaciones hechas por los integrantes de la comisión legislativa, es conveniente realizar ajustes a la propuesta original del acuerdo planteado, y el exhorto se realice con carácter potestativo, en pleno respecto a la libre hacienda pública municipal, que como ya se dijo en supra líneas, la tienen reconocida constitucionalmente.

Esta Comisión Dictaminadora de la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura por lo expuesto y fundado, respetuosamente solicitamos a esta Asamblea se apruebe el siguiente punto de:

ACUERDO

Único. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato exhorta a los cuarenta y seis ayuntamientos, a efecto de que coadyuven en las tareas y, de ser pertinente, garantizar el libre acceso a los espacios públicos con fines recreativos mediante la promoción de nuevos proyectos, el mantenimiento de los ya existentes, y un mejor manejo de los recursos para evitar, en la medida de lo posible, el cobro de cuotas de mantenimiento que restrinjan el acceso a estos espacios públicos.

Guanajuato, Gto., a 27 de junio de 2023

La Comisión de Asuntos Municipales



Bricío Balderas Álvarez

Diputado presidente



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Armando Rangel Hernández

Diputado vocal

Jorge Ortiz Ortega

Diputado vocal

Ernesto Millán Soberanes

Diputado vocal

Ruth Noemí Tiscareño Agoitia

Diputada secretaria

La hoja de firmas corresponde al dictamen de punto de acuerdo formulado por el diputado Cuauhtémoc Becerra González, del grupo parlamentario de morena, mediante el cual se efectúa un respetuoso exhorto a los cuarenta y seis ayuntamientos, a efecto de que coadyuven en las tareas para garantizar el libre acceso a los espacios públicos con fines recreativos mediante la promoción de nuevos proyectos, el mantenimiento de los ya existentes, y un mejor manejo de los recursos para evitar el cobro de cuotas de mantenimiento que restrinjan el acceso a estos espacios públicos. (ELD 70/LXV-PPA)